OPINIÓN

De cosas a seres sintientes: Ley de bienestar animal

Por Pablo Quintero · 1 de octubre de 2026 · 4 min de lectura



Ayer el Senado aprobó, con **115 votos a favor y uno en contra, la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales**. Conviene aclarar algo desde el principio: todavía no rige. La minuta ya está en la Cámara de Diputados, donde una iniciativa parecida pasó más de un año congelada. Lo de ayer es un primer paso firme, pero no el último.

Los animales dejan de ser cosas

Lo más importante de la ley no son las multas sino una idea: reconoce a los animales como seres sintientes, capaces de sufrir y de disfrutar. Para el derecho mexicano, que durante décadas los trató como bienes muebles, eso cambia la premisa. El texto incorpora además los cinco dominios del bienestar animal (nutrición, ambiente, salud, comportamiento y estado mental), un marco que la veterinaria usa desde hace tiempo y que ahora se vuelve obligación federal.

Una sola regla para todo el país

Hoy la protección depende del código de cada estado: lo que en una entidad se sanciona, en otra pasa sin consecuencias. La nueva ley, de 125 artículos, fija un mínimo común y reparte las competencias entre Federación, estados y municipios. Suena técnico, pero es justo donde estas leyes suelen fallar. Cuando nadie sabe a quién le

toca actuar, nadie actúa.

Lo que te toca si tienes una mascota

Nace la figura de la tutela responsable. Quien tenga un perro o un gato deberá alimentarlo bien, llevarlo al veterinario, darle condiciones dignas, esterilizarlo y mantener al día su registro de salud. Habrá un Registro Nacional de Animales de Compañía, centros de atención en los municipios y campañas permanentes y gratuitas de vacunación y esterilización. Es, a mi juicio, lo más acertado del texto, porque intenta frenar el abandono desde la raíz, que es la sobrepoblación, y no solo castigarlo después.

Multas, arresto y un padrón

Por maltrato, la ley prevé multas superiores a los 200 mil pesos y hasta 36 horas de arresto. Quien sea sancionado entrará a un padrón de infractores por un máximo de cinco años y, mientras siga en él, no podrá recibir apoyos públicos para el cuidado animal. También tendrá que costear lo necesario para que el animal se recupere. Se prohíbe la venta de animales en mercadillos y se crea un directorio de criaderos, albergues, refugios y rescatistas, con lo que se busca ordenar un mercado que hoy opera en buena medida a ciegas.

Lo que se quedó fuera

Las corridas de toros y las peleas de gallos seguirán en manos de cada estado; seis ya las regulan. Para los espectáculos con animales, la ley se limita a pedir que respeten su bienestar. Tampoco se prohíbe de golpe su uso en investigación y enseñanza: se habla de una transición. Quien esperaba una ley más contundente tiene motivos para sentirse a medias.

Hay también críticas puntuales. Activistas de Morelos, por ejemplo, temen que el texto facilite el sacrificio de animales rescatados. Ese punto tendrá que aclararse en el reglamento, con criterios veterinarios estrictos.

El reto es aplicarla

Aprobar una ley es la parte fácil. Los municipios serán la primera línea y muchos cuentan con presupuestos mínimos y poco personal. Sin dinero para los centros de atención, sin inspectores y sin un registro que funcione, la norma corre el riesgo de quedarse en el papel. Y antes de eso falta el trámite en Diputados, que pueden aprobarla tal cual o modificarla; en ese caso regresaría al Senado.

Aun con sus huecos, el mensaje del Senado es claro: **el maltrato animal ya no se ve como un asunto menor**. Si los diputados están a la altura, México tendrá por fin un marco federal. Lo demás (presupuesto, reglamentos y ganas de hacerlo cumplir) dirá si sirve de algo.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/opinion/de-cosas-a-seres-sintientes-ley-de-bienestar-animal
Descargado el 21 de noviembre de 2026.